

aplazamiento de este asunto, hasta que se resuelva este aumento; porque no es posible incluir en el presupuesto un proyecto distinto.

El señor *Romaña*.—Yo admiro que su señoría crea que no está en discusión mi proyecto, cuando se está discutiendo la partida. Además se trata de una partida insignificante, cinco libras, y si hemos aprobado una partida de tres libras para un teléfono, no se por qué se necesita una discusión especial para esta otra que es tan justa.

El señor *Cárdenas*.—De manera que su señoría quiere que se haga un aumento por moción verbal. No sé, entonces, en qué condición quedaría el proyecto de su señoría que está en poder de la comisión. Si esta no ha emitido su opinión respecto á la conveniencia de aprobarlo, debemos esperarla. ¿Por qué prescinde su señoría de esa comisión cuando en el dictamen que discutimos no se hace mención de ese aumento?

El señor *Romaña*.—Yo no acepto los escrúpulos de su señoría; porque si mi pedido es rechazado, claro está que también será rechazada la proposición que he hecho; y que llegado este caso ya no sería necesario. Esto es sencillo; pero si es necesario, yo pido que se aplaque la discusión de esta partida y que la comisión dictamine sobre mi proposición en cumplimiento de lo que se me ha prometido.

El señor *Presidente*.—Eso es lo más correcto: que se aplaque este debate hasta que la comisión dictamine sobre el proyecto de su señoría.

El señor *Boza*.—El aplazamiento solo será sobre el aumento, no sobre la partida; porque supóngase que la Cámara de Diputados no tenga tiempo para ocuparse de ese aumento. ¿Quedará el presupuesto sin esta partida?

El señor *Presidente*.—Aprobaremos esta partida sin que ésto le cause mortificación al señor *Romaña*; porque si la comisión mañana presenta dictamen le daremos preferencia en la discusión.

—Aceptada esta indicación por el honorable señor *Romaña*, se dió por terminado el incidente.

—En seguida S.E. consultó si se daban por aprobadas todas las partidas del capítulo I, sobre las que no había recaído votación, por ser de carácter permanente; y la honorable Cámara así lo acordó, quedando aprobado todo el capítulo 1º del Ministerio de Fomento.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión recomendando á los señores Senadores, se sirviesen concurrir, si les fuera posible, antes de la hora de reglamento, á fin de terminar la discusión del pliego.

Por la redacción—

MANUEL MARCOS SALAZAR.



53ª sesión del *Juércoles 6 de octubre de 1898.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR

VILLANUEVA.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Ocampo, Arana, Aspíllaga, Cárdenas, Alvarez Saez, Boza, Candamo, Castro Zaldivar, Coronel Zegarra, Casanova, Castro, Dianderas Gonzáles, Enriquez, Escudero, Ingunza, Lama, Luna, Montoya, Morote, Morán, Navarrete, Niño de Guzmán, Olaechea, Ortiz, Peña y Coronel, Paredes, Quintanilla, Rodulfo, Romaña, Tenaud, Ward, Yépes y Zegarra M. M., secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Justicia, con la rúbrica de Su Excelencia el Presidente de la República, manifestando que el Ejecutivo, en uso de la autorización que se le dió por ley de 21 de Diciembre de 1895, para suprimir las judicaturas que se encontrasen en circunstancias análogas á la de Antabamba y Bongorá, procedió á hacerlo con algunas, en vista de los informes dados por las respectivas Cortes Superiores; pero que teniendo conocimiento, Su Excelencia el Presidente de la República, de que el Congreso ha restablecido varias de esas judicaturas suprimidas, sin haberse derogado la ley autoritativa, y no pudiendo coexistir ambas disposiciones legales, ha recibido encargo del Jefe del Estado, para expresar al Congreso, que dá por terminada la autorización á que se refiere dicha ley.

Encontrándose en revisión en la honorable Cámara de Diputados el proyecto sobre derogación de la antedicha ley, se dispuso pasar el presente oficio á la Cámara colegisladora.

Del señor Ministro de Gobierno, devolviendo, con el informe emitido por

la Dirección de Correos, que su despacho reproduce, el proyecto por el que se aumenta el haber del receptor de correos de Samanco.

A la orden del día, junto con el expediente de la materia.

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo con el correspondiente informe, la solicitud de doña Juana Gonzalez, madre del subteniente de Guardia Nacional, don Ricardo Alvarado, sobre aumento de montepío.

A la Comisión de Premios, que solicitó el informe.

Del mismo, devolviendo con el informe que se le pidió, la solicitud de doña Manuela Lastres, viuda del coronel don Enrique Montes, sobre aumento de montepío.

A la Comisión Principal de Guerra.

Del mismo, pidiendo la devolución de los antecedentes relativos al montepío de doña Clorinda Bermeo viuda de Gomez Cornejo, que la honorable Cámara de Diputados pasó al honorable Senado, en revisión, en oficio de 11 de Setiembre de 1897.

Se ordenó la devolución de dichos documentos, una vez llenado el objeto con que se recibieron.

De Su Excelencia el Presidente de la honorable Cámara de Diputados, remitiendo, en revisión, el proyecto sobre rebaja de derechos de importación al arroz, la manteca y el petróleo.

A las Comisiones de Agricultura y Auxiliar de Hacienda.

De los señores secretarios de la misma Cámara, recomendando, a petición del señor Araujo, y previo acuerdo de la Cámara, la preferente revisión del proyecto que crea una plaza de amanuense para la Ilustrísima Corte Superior del Cuzco.

Se mandó contestar que sería atendido el pedido.

De los mismos, solicitando, por acuerdo de la Comisión Auxiliar de Justicia de esa honorable Cámara, la revisión de los autos originales del reo Martín Pineda, existente sen esta secretaría.

Se ordenó el envío de dichos autos.

De los mismos, participando que ha sido aprobada la redacción de la ley que restablece las judicaturas de Conatumazá, Jaen y Cangallo.

De los mismos, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la resolución por la que se dispensa al bachiller don Luis Alberto Carrillo, el tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado.

Al archivo ambos oficios.

Proyectos.

Del señor Morán, creando el distrito de "La Pampa", en la provincia de Pallasca, del departamento de Arequipa.

A la Comisión de Demarcación Territorial.

Dictámenes.

De la Comisión Principal de Legislación, en el proyecto del Ejecutivo, sobre registro de la propiedad inmueble.

De la Auxiliar de Guerra, en el expediente de doña Victoria F. Vargas Machuca, sobre aumento de montepío.

De la misma, en la solicitud del guardia civil Andrés Castañeda, para que se le expida cédula de invalidez.

De la misma, en el expediente del sargento mayor don Santiago Rázuri, sobre reconocimiento de la cédula de invalidez que se le expidió en 10 de Diciembre de 1889.

De la de Justicia, en la solicitud de indulto del reo Julio Villarán.

A la orden del día los anteriores dictámenes.

Solicitudes.

De don Julián Deza, para que se le conceda un subsidio, con el fin de atender a la impresión de un texto de taquigrafía que ha formulado.

A la Comisión de Instrucción.

— El señor Presidente.—Se vá a pasar a la orden del día.

El señor Luna.—Señor Presidente: Solicito que con acuerdo del H. Senado, se pase un oficio a la H. Cámara de Diputados, recomendándole que de preferencia se ocupe de la ley de Deuda Interna; y que así mismo se pase nota al señor Ministro de Hacienda insinuándole que, toda vez que la H. Cámara de Diputados ha desechado el proyecto de ley remitido por el Gobierno, sobre cancelación y reconocimiento de Deuda Interna, pago de intereses y amortización de los bonos emitidos ya; se sirva tomar la participación que le da la ley Constitucional, optando por cualquier otro medio de expeditar ese asunto, como es remitir un nuevo proyecto. Desde luego el H. Senado se persuadirá, no solo de la importancia, sino de la urgencia de que se dé la ley sobre Deuda Interna; porque al lado del prestigio justo del actual Gobierno del Perú, por su honradez y puntualidad en el pago de los servidores de la Nación no es posible que siga trascurriendo otro año más, es decir la cuarta Legislatura de la actual administración, permaneciendo pendiente ese asunto importantísimo, el cual se relaciona

no solo con quienes poseen títulos de crédito contra el Estado, sino con los que han adquirido derecho; aparte de los buenos servidores del Estado, ese arreglo interesa también, á las instituciones de Instrucción y Beneficencia. Consideraciones son éstas, Excelentísimo señor, que no dudo interesarán á los honorables senadores, para que, de preferencia, se ocupe el Congreso en esta Legislatura, de dar una ley sobre Denda Interna.

El señor *Aspillaga*.—El pedido del H. señor Luna tiene dos partes; la primera se refiere á excitar el celo de la H. Cámara de Diputados, para que de preferencia se ocupe de estudiar la ley de Denda Interna. Sé por un impreso que se ha distribuido en esta Cámara que hay tres ó cuatro proyectos sobre el particular. La segunda parte del pedido de su señoría se refiere, á que se excite el celo del señor Ministro de Hacienda, para que presente un proyecto de ley relativo á Denda Interna, ó ejerza su iniciativa sobre esta importante cuestión.

Yo creo que en la primera parte estaremos conformes con su señoría, pero en cuanto á la segunda, me parece, que no recibirá bien el señor Ministro que se le pase un oficio excitando su celo, cuando ya el Gobierno ha cumplido por su parte ese deber y su iniciativa la ha ejercido. En esto de iniciativas no creo que se establece una obligación ó deber ineludible, para que esté únicamente el Gobierno en el caso de ser excitado á hacerlo por parte de la Cámara.

Así es que creo que modificando su pedido el señor Luna, nos conformaremos como he dicho solo con la primera parte; abundando por lo demás en los propósitos de su señoría, porque realmente es conveniente que el Congreso no se clausure sin resolver esta cuestión que tiene pendiente la atención de tantos interesados.

El señor *Luna*.—Ya que no he tenido la suerte de dejarme comprender por mi estimable compañero, senador por Lima, H. señor *Aspillaga*, voy á repetir, en otros términos, mi pedido; y, es, que se excite también, no solo su patriotismo, sino el espíritu de interés público del Ministro de Hacienda para que, por cualquiera de los medios que la ley permite, coopere á que se dé esa ley, que he dicho que puede ser, como ejemplo, como caso practicable, presentando otro proyecto de ley, en razón de haberse desechado el que mandó á la H. Cámara de Diputados.

Mi pedido, se reduce, pues, á que coopere de su parte, en ejercicio de la iniciativa que le concede la Constitución, á que se dé esa ley; y, agregaré: que la medida se hace tanto más necesaria, cuanto que por ese impreso á que se ha referido el H. señor Senador por Lima, se conoce que en la H. Cámara de Diputados, hay, si nó tres dictámenes, cuando menos dos; esto es, que la Comisión de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, no está de acuerdo respecto á los términos que ha dado á esa ley, lo cual hace indispensable la intervención, insinuada del Ministro de Hacienda, para que todo converja al fin de que, en esta legislatura, se dé la ley de Denda Interna; porque, indudablemente, el lustre del buen crédito que viene adquiriendo el Gobierno Nacional, va teniendo esa mancha, verdadera mancha, no retire la palabra, de que, si bien á los actuales servidores del Estado y pensionistas se les atiende con puntualidad en el pago de sus sueldos, no hay razón para cierto descuido, que desconozco, para que se insinúe la manera de satisfacer los créditos internos, créditos bien adquiridos, y, todos, reconocidos por parte del Estado.

El señor *Luna*.—A fin de que pueda hacerse la votación más clara, en el oficio que se le dirige al señor Ministro de Hacienda, puede decirse: que el Senado tiene interés en que el señor Ministro de Hacienda coopere á la dación de esa ley.

—Consultado por S. E. el primer pedido, esto es, el de recomendar á la honorable Cámara de Diputados, el despacho del proyecto de denda interna, la honorable Cámara lo resolvió afirmativamente.

El señor *Arana*.—Suplico al honorable señor Luna, retire la segunda indicación, por que ella producirá muy mal efecto.

El señor *Luna*.—La retiro, por que, para mi intento, basta que en el Senado se haya dejado oír una sola palabra del señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, mostrándose indiferente á ese respecto; al menos así lo acreditan los hechos; por que, después de haber mandado el Gobierno el proyecto de ley que fué desechado en la Cámara de Diputados, no ha vuelto á mandar ningún otro.

ORDEN DEL DÍA.

Se leyeron los siguientes documentos:

COMISIÓN PRINCIPAL DE LEGISLACIÓN.

Señor:

El proyecto de ley del honorable señor Manuel C. Barrios, autorizando al Poder Ejecutivo para que establezca en esta capital un Monte de Piedad, con sus sucursales en los departamentos, donde sea posible su implantación, tiende á satisfacer una imperiosa necesidad social; así que, vuestra comisión no cree necesario ocuparse de demostrar su vital importancia.

Con fecha anterior á la del proyecto del honorable señor Barrios, el Supremo Gobierno había mandado hacer estudios serios sobre el particular, animado del más vivo deseo de favorecer á las clases menesterosas; así que este proyecto viene á secundar eficazmente el propósito del Poder Ejecutivo, como lo confirma el informe emitido por el señor Ministro de Fomento.

Sin embargo, como en el artículo 30. del proyecto se fijan algunas reglas á las que debe sujetarse el Ejecutivo al reglamentar esta institución, contrariando así las disposiciones anteriores del mismo proyecto; vuestra comisión no cree aceptable dicho artículo que limita la facultad de dictar reglamentos que tiene el Presidente de la República, conforme á la atribución 4a. del artículo 94 de la Constitución del Estado.

En consecuencia, vuestra comisión opina por que aprobéis los artículos 13, 20, y 40 del mencionado proyecto, con cargo de redacción, y que desechéis el artículo 30.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
—Lima, agosto 31 de 1891.

Manuel P. Olachea.—Fernando Morote.—Ramón Navarrete.

El Congreco &.

Considerando:

1º Que el Estado, por la propia naturaleza de su institución y fines que debe realizar, está obligado á procurar, por su parte, la plantificación de establecimientos de crédito y de beneficencia pública, haciendo para ello todos los esfuerzos á fin de que todas las clases de la sociedad puedan encontrar en circunstancias dadas, modos y medios fáciles de satisfacer, sin grave quebranto, premiosas é inevitables necesidades;

2º Que si aún en las épocas en que una nación esté próspera y floreciente, por haber aumentado su población y desarrollado sus elementos de riqueza, el Estado tendría siempre la

obligación de establecer por sí mismo ó de procurar el establecimiento de instituciones de crédito y de beneficencia, entre las cuales una de las primeras es el Monte de Piedad, que verdaderamente es el banco del pobre, de los pequeños propietarios y negociantes, de los obreros que viven de un corto salario y aún de los empleados públicos, que no perciben sino modestos emolumentos, para que en el caso de que agoviados por una necesidad urgente de momento, puedan satisfacerla, sin correr el peligro de sufrir las devastaciones de la usura, del préstamo sobre prendas en condiciones leoninas; ese deber es mucho más imperioso, cuando la nación, por causas conocidas, ha sufrido inmensos é incalculables males, que han quebrantado notablemente la fortuna pública y particular;

3º Que aparte de estas consideraciones generales y ante los preceptos de la ciencia son incontestables las ventajas de la institución de montes de piedad, que bien establecidos son indudablemente benéficos y eminentemente populares, por que en ellos el pueblo puede encontrar el beneficio de obtener á largo plazo y con interés muy moderado la cantidad de dinero que necesita urgentemente, la seguridad de la prenda que entrega en empeño, su valorización verdadera y equitativa; y aún, en el caso desgraciado de venta, que esta no se realice sino bajo todas las formalidades y garantías, para que se obtenga el mayor precio, y que se minoren así las consecuencias fatales de la operación de préstamo.

4º Que una triste experiencia ha demostrado y ha hecho ya palpable y notorio el mal, de que se han multiplicado en esta capital y otros lugares los establecimientos conocidos con el nombre de "casas de préstamo" en donde se reciben prendas de infimo ó de gran valor, valorizadas por la persona que dá el dinero, por corto tiempo, con un interés exorbitante que varía del 3 al 20 por ciento mensual, sin que el dueño de la prenda tenga garantía alguna de la verdad de la valorización y de que en la venta serán observadas las formalidades legales, que será hecha á postores reales y efectivos y que se obtendrá el mayor precio.

Que los males que está situación origina, incrementando las funestas consecuencias de la miseria pública, facilitando en algunos casos la ocultación de cosas hurtadas ó robadas y dando lugar para que las que verifi-

caron el hurto ó el robo se deshagan de la prenda sustraída, recibiendo sobre ella una cantidad de dinero; constan y están comprobados de un modo auténtico, en un expediente seguido ante el Gobierno, en el que ha recaído un dictámen fiscal publicado en los diarios de esta capital, en que aparecen puestos en transparencia en gran parte los males que sufre el pueblo, en general y los abusos que se cometen en las casas de préstamo.

5.º Que sin atacar la libertad de la industria particular, sin perjuicio de reglamentar debidamente las casas de préstamo y someterlas á una vigilancia constante é ineludible de las autoridades de policía y de los funcionarios públicos conforme á sus atribuciones, es conveniente y necesario con necesidad notoria y palpable, establecer á la mayor brevedad un Monte de Piedad, constituido con capital suficiente y organizado, cual lo está en otros países adelantados, bajo reglas muy conocidas, de modo que pueda realizar todos los fines de una institución de este especie;

7.º Que esto es tanto más hacedero y fácil, cuanto que el establecimiento del Monte de Piedad puede estar en conexión con la Caja de Ahorros, establecida por la Beneficencia Pública de esta capital, cuidándose que los fondos de una, sean empleados y obtengan un lucro y que no corran peligro de que embarasen sus operaciones; y á la vez que la otra institución, haga los préstamos y colocaciones de dinero, de manera que ambas instituciones se apoyen y auxilien mutuamente, sin que las operaciones de la una comprometan las de los otra;

8.º Que si bien todo esto es no solo conveniente, hacedero y fácil, requiere sin embargo un estudio detenido sobre todos los medios que deben emplearse para la constitución del Monte de Piedad, su conexión si fuera conveniente con la Caja de Ahorros, las disposiciones necesarias que deben dictarse, que sirvan de norma, de regla cierta y segura para todas las operaciones de una y otra institución, y que el Congreso, por la multitud de sus atenciones y por el corto tiempo en que está reunido no podría consagrar su atención á un asunto de tan grande importancia cual es el establecimiento de un Monte de Piedad, sus formas, sus detalles, reglamento etc., y que todo esto puede y debe hacerse por el Poder Ejecutivo, otorgándole al Congreso la autorización bastante para que defini-

tivamente proceda por sí, por la Beneficencia Pública, por medio de una sociedad anónima ó por cualquiera otra convinación, á constituir ó reglamentar convenientemente el Monte de Piedad, dándose á las disposiciones que dicte el carácter obligatorio, que naturalmente deben tener;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Autorízase ampliamente al Poder Ejecutivo para establecer en esta capital un Monte de Piedad, con sucursales, si por ahora ó en lo sucesivo fuere conveniente establecerlas, en las capitales de departamento; empleando el Poder Ejecutivo los medios y combinaciones para realizar el fin del establecimiento del Monte de Piedad, y en su caso las sucursales referidas.

Art. 2º Se le autoriza igualmente para dictar el reglamento que contenga todas las disposiciones y que sirva como estatutos del Monte de Piedad, y de norma y regla obligatoria para todas las operaciones de la referida institución y de la Caja de Ahorros de las beneficencias de capital si el Monte de Piedad fuera establecido en conexión con ésta.

Art. 3º Las bases esenciales que serán observadas por el Poder Ejecutivo en el establecimiento del Monte de Piedad son: que este tenga el capital suficiente; que la valorización de prendas sea hecha por personas competentes y que no tengan interés alguno como socios ó accionistas en la empresa que constituya ó proporcione el capital para el establecimiento del Monte de Piedad; que los préstamos sobre la prenda sean al plazo de un año obligatorio para el Monte de Piedad, pudiendo el dador pagar anticipadamente ó por partes el importe del préstamo recibido; que el interés sea moderado, no pudiendo en ningún caso exceder del uno por ciento [1 %] mensual pagadero al rescatare la prenda ó del remate de ella en su caso; que antes de vencerse el año pueda verificarse la renovación del empeño, con la única restricción de que el dador pague el monto total de todos los intereses corridos sobre el todo ó parte que estuviere adeudando; y que la prenda no pueda rematarse por menos de las dos terceras partes del valor que le fué dado en la tasación hecha al tiempo de verificarse el préstamo, en subasta pública verificada ante una junta compuesta de las personas ó funcionarios que sean designados en el reglamento formulado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.º El Ejecutivo dará cuenta á la próxima legislatura del ejercicio que hubiera hecho de la presente autorización.

Dada &c.

Lima, noviembre 23 de 1895.

Firmado.—*Manuel C. Barrios.*

MINISTERIO DE FOMENTO.

Lima, octubre 27 de 1897.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores:

Debidamente informado, me es grato devolver á USS. HH. el proyecto de ley, presentado por el honorable señor Manuel C. Barrios, sobre creación de un Monte de Piedad.

El deseo de favorecer las clases menesterosas, había motivado que el Gobierno iniciara, anteriormente á la presentación del proyecto, estudios serios y definitivos sobre el particular.

Por lo mismo, éste Ministerio cree que debe apoyar el proyecto del honorable señor Barrios, toda vez que llena, incontestablemente una premiosa necesidad social.

Pero, la parte á que se refiere el artículo 3.º, no puede metecar igual apoyo de mi despacho. Si se autoriza ampliamente al Ejecutivo para el establecimiento del Monte de Piedad, fijarlo taxativas es entabrar su esfera de acción. Y como toda reglamentación corresponde únicamente al Gobierno, conforme á sus facultades constitucionales; resulta que el citado artículo 3.º parece estar en oposición con el artículo 1.º, y coactar la esfera de acción del Poder Ejecutivo.

Por estas consideraciones, absolviendo el informe de USS. HH., me es satisfactorio manifestar á esa H. Cámara, que mi despacho vería con marcada complacencia que se sancionara el proyecto del honorable señor Barrios; pero con supresión del referido artículo 3.º.

Dios guarde á USS. HH.

Firmado.—*Manuel J. Cuadros.*

Señor Director:

La parte considerativa de la proposición del honorable señor Barrios, referente á la formación de un Banco Prendario ó Monte de Piedad, es tan fundada y persuasiva que no deja la menor duda sobre la necesidad y conveniencia de establecer esa institución.

La resolutive, referente á la autoridad que debe establecer el banco y reglamentar su servicio, debe limitarse, en opinión de esta sección, á los dos primeros artículos, eliminando el

tercero; porque las prescripciones que en éste se consignan entabrarían la libertad que para combinar los pormenores, debe tener la persona que reglamenta.

Antes de ahora el Gobierno animado del mismo noble pensamiento del autor de la proposición, creó una comisión para que formulara el reglamento de un Monte de Piedad, la que es de suponer se haya cumplido su cometido, puntos sobre los que la sección de industrias puede suministrar los datos correspondientes.

Puede, pues, U.S. ordenar que por ella se agreguen esos antecedentes y elevarlos al Poder Legislativo por vía de instrucción ó informe. Salvo mas ilustrado acuerdo.

Lima, octubre 26 de 1897.

Cesar Suco Flores.

Señor Director:

Los artículos 1.º y 2.º del proyecto presentado á la H. Cámara de Senadores, para la creación de un monte de piedad, llenan desde luego un vacío, que, en las circunstancias actuales de la República, reclamaba atención preferente.

En este sentido, la Sección no ve inconveniente para que se sancione el proyecto del H. señor don Manuel C. Barrios; pero con supresión del artículo 3.º, por cuanto toda reglamentación es constitucionalmente, potestativa del Poder Ejecutivo; y sería coactar, en cierto modo, sus atribuciones, imponerle cualquiera taxativa al respecto. Y tanto es así, cuanto que el Supremo Gobierno había encomendado de atras, á una Comisión especial, estudios detenidos sobre el particular.

Con lo expuesto la sección cree haber llenado el anterior mandato de U.S. Salvo mi acuerdo Lima 26 de octubre de 1897.

S. D.

Daniel Ernesto Márquez.

El señor *Presidente*.—Todos los informes del Gobierno, y el dictamen luminoso de nuestra Comisión apoyan el proyecto, excepción hecha en el artículo tercero; por consiguiente, se pone en discusión el referido proyecto.

El señor *Montoya*.—Exmo. señor: Que se vuelva á leer al artículo primero.

El señor *Secretario*.—leyó el artículo 1.º.

El señor *Presidente*.—Está en discusión el artículo.

—Sin observación se dió por discutido el artículo, y procediéndose á votar, fué aprobado. 35

— Se leyó y puso en debate el artículo 2o.

El señor *Lama*.—Exmo. señor: Yo entiendo que ese artículo está demás, porque, no se puede desconocer que el Gobierno tiene la facultad de reglamentar las instituciones que se establecen en la República, con tal de que no se aparte de lo prescrito por la Ley; eso está en sus atribuciones constitucionales, y por eso me parece que está demás ese artículo.

El señor *Presidente*.—Que se lea nuevamente el artículo.

El señor *Secretario* leyó.

El señor *Olacoechea*.—Ya vé el H. señor *Lama* que la Reglamentación que el Gobierno debe expedir tiene cierta fuerza de ley y vá á establecer un principio fundamental; no es una simple reglamentación para la marcha regular del Monte de Piedad; por consiguiente sin la autorización Legislativa el Gobierno no podría hacerlo.

—Sin otra observación, se dió por discutido el artículo y fué aprobado.

—Se leyó y puso en debate el artículo 3o.

El señor *Presidente*.—Respecto á este artículo, opina la Comisión que, en conformidad con los informes del Gobierno, debe suprimirse, por ser reglamentario.

El señor *Olacoechea*.—Hay además otra razón Exmo. señor; que todas esas medidas están contenidas en el proyecto de Casas de Préstamo, que ya ha aprobado el Senado; así es que, es inútil reproducirlas ahora, por que estando aprobadas, como de carácter general, tienen que comprender al Monte de Piedad.

—Se dió por discutido el artículo, y procediéndose á votar fue desechado.

—Se leyó y puso en debate el artículo 4o. y sin observación fué aprobado.

El señor *Presidente*.—Continúa la discusión del Pliego del Ramo de fomento.

El señor secretario leyó.

PLIEGO SEXTO. MINISTERIO DE FOMENTO

Nos.		Al día		Al mes		Al año	
		£.	S. cts.	£.	S. cts.	£.	S. cts.
	CAPÍTULO 2º						
	<i>Servicios dependientes del Ministerio.</i>						
	<i>Obras Públicas</i>						
7035	Para contratar Ingenieros, Ayudantes y Dibujantes, cuando sea necesario para el servicio de las obras públicas, al mes, ochenta y tres libras, tres reales treinta y tres centavos.		2-7 77		83-3 33		999-9 96
7036	Para movilidad de Ingenieros, al mes, cincuenta libras.....		1-6 66		50-....		600-....
	<i>Minas</i>						
7037	Para la formación y publicación del Padrón General de Minas, al mes, diez libras.....		..-3 33		10-....		120-....

7038	Para la compra de libros y su remisión á las Diputaciones territoriales de Minería, al mes, diez libras.....	..—3 33	10—....	120—....
7039	Para subvención á la Sociedad de Minería, al mes, treinta libras....	1—....	30—....	360—....
<i>Sanidad</i>				
7040	Para subvención al Instituto Nacional de Lima, al mes, ochenta libras, tres soles, treinta y tres centavos.....	2—7 77	83—3 33	999—9 96
7041	Para el sostenimiento del Lazareto Flotante establecido en el pontón "Perú", al mes, cincuenta libras.....	1—6 66	50—....	600—....
7042	Para gastos diversos de sanidad, al mes, veinte libras.....	..—6 66	20—....	240—....
<i>Industrias.</i>				
7043	Para subvención al Instituto Tecnico Industrial, al mes treinta libras.....	1—....	30—....	360—....
7044	Para el sostenimiento de empleados y conservación del local de la Exposición Permanente, al mes veinticinco libras.....	..—8 33	25—....	300—....

El señor *Coronel Zegarra*.—La partida 7044, ha sido aumentada en ciento cuarenta libras al año; sírvase el señor Secretario leer la partida indicada al margen con lápiz [leyó].

Esta partida en el Presupuesto vigente ha sido aumentada y en vez de treinta y ocho libras, propone el Gobierno cincuenta al mes, ó sea un aumento de ciento cuarenta libras al año.

Este aumento obedece, Excmo. señor, al ensanche que se ha dado á la exposición y eso ha provenido de la presentación de nuevas maquinarias.

Hay el propósito de ponerla en ejercicio, con cierta regularidad, para que se vea su funcionamiento.

Debido á esto, ha habido la necesidad de aumentar la partida, porque la cantidad votada el año pasado, no llegaría á cubrir los gastos que demandaría los nuevos propósitos y el ensanche de la exposición de maquinarias.

El señor *Presidente*.—Está en discusión el aumento.

—Sin observación, se votó la partida y fué aprobada.

—El Señor Secretario leyó:

Al año

7045 Para la subvención acordada á la obra de la "Propaganda de la Fé en el Oriente del Perú", conforme á la ley de 5 de Enero de 1898, al mes veinticinco libras. £ 300

El señor *Presidente*.—Está en discusión.

El señor *Arana*.—Que se lea la ley del 5 de Enero del presente año.

El señor *Zegarra* (*Secretario*).—En la colección de leyes de 1897 no puede estar esa ley, que fué promulgada el presente año.

El señor *Arana*.—A falta de la ley apelaré al testimonio del H. señor *Zegarra*, para que se sirva informar respecto á las condiciones de esa ley, porque, si esa ley existe, no tenemos ni qué discutir la partida, sino consignarla en el Presupuesto.

El señor *Coronel Zegarra*.—A mi vez, apelo al testimonio de la H. Cámara, que aprobó esta ley en época no lejana. Todos sabemos aquí que ella fué discutida y aprobada. No me tomé este trabajo de comprobar su existencia, por la sencilla razón de que estaba presente cuando se discutió; pero creo que está en el conocimiento de la mayoría aquí presente que se dió esta ley.

El señor *Arana*.—Yo no dudo, Excmo. señor, de que exista esta ley; tengo la misma idea de su señoría; pero no recuerdo en este momento la cantidad que se fijó para la propagación de la fé; por eso había apelado á la memoria de su señoría.

El señor *Coronel Zegarra*.—Los recuerdos que tengo respecto al contenido de esta ley, es que se dió con el objeto de desarrollar las exploraciones de la montaña por los descalzos del convento de Ocopa, y para el establecimiento de un convento más al interior, hacia el oriente. Pero creo que es muy fácil que se encuentre aquí la ley y que se le dé lectura, no dejando, simplemente, esto, al recuerdo que yo conservo.

—Se leyó. (la ley).

El señor *Arana*.—Desde que existe esta ley, no hay ya que discutir: ella señala trescientas libras al año.

El señor *Aspillaga*.—Deseo saber de la Comisión, cual es la suerte que corrió en la Cámara de Diputados esa partida que incluyó el Ejecutivo en su proyecto de presupuesto, para subvencionar el Instituto Técnico Industrial.

El señor *Coronel Zegarra*.—Esta partida, como lo dice muy claro el presupuesto vigente, no ha sido para subvencionar el instituto sino "para la instalación del instituto técnico" [leyó].

El señor *Montoya*.—En la cuenta que presente el Ejecutivo se verá la inversión de esa cantidad, que se votó por una sola vez para el sostenimiento del instituto.

El señor *Aspillaga*.—Mi pregunta no se refiere á las trescientas libras destinadas á la instalación del instituto, sino á la subvención que se concede al mismo Instituto Técnico. Deseo saber si se aprobó ó nó en la Cámara de Diputados, y cual es la opinión de la Comisión respecto á esa partida que se considera en el proyecto del presupuesto mandado por el Ejecutivo.

El señor *Coronel Zegarra*.—Esa partida ha sido aprobada en la Cámara de Diputados y la partida para la instalación del Instituto Técnico ha sido suprimida desde que ya llenó su objeto. [leyó.]

El señor *Aspillaga*.—Esa partida á que me refiero, votada separadamente, no corresponde al presupuesto vigente, y pregunto á la Comisión si ahora la considera.

El señor *Zegarra Manuel*.—Para normalizar la discusión, haré notar que en el presupuesto que se discute no existen dos partidas: una para instalación y otra para subvención del Instituto Técnico.

El señor *Aspillaga*.—Acabo de informarme de que está en el presupuesto vigente.

El señor *Presidente*.—Bajo otro nombre.

El señor *Coronel Zegarra*.—En el presupuesto dice: instalación del Instituto Técnico.

El señor *Aspillaga*.—La partida 7035 dice: [leyó.]

El señor *Coronel Zegarra*.—Esa permanece así; pero está comprendida en la primera conclusión que dice que se han conservado las partidas idénticas al presupuesto del año pasado.

El señor *Presidente*.—Y no hay más que una partida.

El señor *Coronel Zegarra*.—En el presupuesto vigente hay dos partidas. [leyó]

El señor *Aspillaga*.—Yo me refiero á la primera.

—Dada por discutida la partida se votó, y fué aprobada, quedando, en consecuencia, aprobadas todas las partidas que forman el capítulo 2.º

—Se leyó y puso en debate la par-

tida que forma el capítulo 3.º, que dice:

CAPÍTULO 3.º

ESPECIALES PARA ESTE AÑO

Vía central á los ríos navegables 7046. Para el telégrafo de la Oroya al Pachitea, Comisaría del Pichis, sección naval, conservación del camino de San Luis al Pichis y ensanche de los cortes en roca del mismo camino, al mes 750 libras.

El señor *Coronel Zegarra*. — Esta partida ha sido aumentada en el Presupuesto vigente; para este mismo objeto se votaron 4,990 libras, nueve soles, y centavos, y ahora el Gobierno propone que se voten 9,000 libras, es decir, un aumento de 4,000 libras, el más considerable que ha tenido el pliego.

La razón de este aumento proviene de la conservación y construcción de caminos: de la conservación y construcción de líneas telegráficas; del cambio ó alteración de maquinarias á las lanchas que navegan en el río *Pichis* y demás vías fluviales que deben establecer los correos del *Pichis* y puerto *Bermúdez*.

La importancia de votar este aumento es indiscutible, sea que se acepte ó nó que esta sea la mejor vía ó la más á propósito, para llegar á establecer la comunicación con Iquitos. Se ha discutido mucho y hay opiniones varias y diversas sobre este punto; pero lo cierto es, que si no hubiera sido considerada como la mejor, debería habersele puesto coto desde un principio. No se hizo así, y se ha continuado llevando adelante la construcción de un camino, que si no produce una comunicación rápida con Iquitos, contribuye por lo menos al desarrollo del comercio en general y de la agricultura en especial; así es, que la Comisión, teniendo en cuenta todas estas razones y estudiando los detalles, ha creído conveniente apoyar la aprobación que esta partida ha obtenido en la Cámara de Diputados.

El siguiente es el estado de los trabajos de la montaña en la fecha.

Caminos:

Camino listo y terminado de San Luis de Shnaro al puente de "Puchalini"..... 160 kilómetros
En trabajo y que debe concluirse en este mes ó mediados del entrante,

la última sección hasta puerto Yezup en el río Azupizú..... 20
De allí al puerto *Bermúdez* hay 20 kilómetros que por hallarse en terreno llano no han sido objeto de contrato..... 20

Total son... 200 kilómetros de camino hasta el Puerto, de los que solamente faltan por hacer 20, y que deberán estar terminados en el próximo mes, á mas tardar.

Telégrafos.

Desde la Oroya hasta San Nicolás hay 250 kilómetros en servicio con nueve oficinas provistas de lo necesario al servicio.

De San Nicolás al *Asupizú* hay alambre colocado 10 kilómetros y de allí al Puerto hay 60 kilómetros de alambre que están colocando. Este trabajo estará terminado á fines de Noviembre.

Puerto *Bermúdez*.

La lancha *Oahuapanas* venida de Iquitos está en Puerto Victoria, embocadura del *Pichis*, esperando ordenes de Lima, que se impartirán la semana próxima para iniciar el servicio regular de Correos con Iquitos y Lima.

Las lanchas *Pichis*, venida de Iquitos de regreso, y la *Ghives* armada recientemente en Puerto *Bermúdez*, se hallan en el Puerto, donde debe hacer se un trabajo en las calderas para ponerlas en aptitud de producir mayor cantidad de vapor. Para esto se espera al mecánico que debe llegar mañana á Lima, trayendo las medidas y proyecto respectivo.

Colonia

Hay un tambo en el kilómetro 51 del camino y otro en el *Azupizú*, kilómetro 145.

Hay además, la colonia de San Nicolás, en el kilómetro 130 y la del Puerto con un Convento y alguna población de naturales.

Todos estos servicios son los que requieren este aumento de fondos y, como ha dicho la Comisión, después de discutir y pesar las razones en pró y en contra, ha creído que era de conveniencia nacional que se mantuviera este camino, puesto que se ha progresado en él tanto, que será un desperdicio grande su abandono y el impedir que se lleve adelante. Por eso la

Comisión apoya el aumento aprobado por la Cámara legislatadora.

—Sin observación, se dió por discutida la partida, y procediéndose á votar fué, aprobada.

—Se leyeron y pusieron en discusión las siguientes partidas del Capítulo 4.º

CAPÍTULO 4.º

Escuela de Ingenieros.

Dirección y Administración.

7047 Para un Ingeniero Director, al mes, cuarenta libras.

7048 Para un Secretario de la Escuela, al mes, cinco libras.

7049 Para un Inspector Biblioteca, al mes, diez libras.

7050 Para un Inspector auxiliar archivero, al mes, seis libras.

7051 Para un conserje y vigilante del local, al mes cuatro, libras, cinco soles.

7052 Para un portaplieges, al mes, dos libras.

7053 Para un sirviente al mes, dos libras.

El señor Zegarra—Estas partidas no han sufrido alteración.

—Se dieron por discutidas, y votadas fueron aprobadas.

—El señor secretario leyó las siguientes partidas del mismo capítulo 4º

Cuerpos de Profesores.

Sección Preparatoria.

7054 Para cuatro profesores principales que deben enseñar los ramos de revisión de matemáticas elementales, geometría analítica, geometría descriptiva, cálculo (infinitesimal y mecánica general, al mes, diez libras cada uno.

7055 Para dos profesores rentados encargados respectivamente de conservar los gabinetes de química y física, y dictando la revisión de estas materias, al mes diez libras cada uno.

El señor Coronel Zegarra—Estos profesores estaban el año pasado encargados del gabinete de física y el de química por cinco libras, y á ambos se les ha aumentado cinco libras; pero aumentaba el trabajo y contratación requerida, y era necesario ya nombrar otros empleados para los gabinetes de física y química, dejando á los profesores ocuparse solo de la enseñanza de cada una de estas materias. El Gobierno ha creído mas conveniente aumentar á los mismos profesores el sueldo, con el objeto de que ellos se ocupen de ambas cosas.

—Sin observación se votaron las partidas y fueron aprobadas.

—Se leyeron y pusieron en debate las siguientes partidas del mismo capítulo 4º

Sección de Minas.

7056. Para seis profesores principales que deben enseñar los ramos de geología técnica, tecnología, electricidad industrial, legislación de obras públicas, industrias y minas, economía industrial, estadística, contabilidad, dibujo lineal, topográfico y de máquinas, al mes diez, libras cada uno.

7057. Para tres profesores principales de cursos dobles ó con trabajo de laboratorio, que deben enseñar los ramos de docimasia, mineralogía, geología y paleontología, explotación de minas y teoría de máquinas, al mes, dieciséis libras, seis soles, sesenta y seis centavos cada uno.

7058. Para un profesor principal y jefe del laboratorio de metalurgia, al mes veinticinco libras.

7059. Para un profesor adjunto rentado encargado del museo mineralógico, al mes cinco libras.

7060. Para otro profesor adjunto rentado, sub-jefe del laboratorio de docimasia, al mes siete libras, cinco soles.

El señor Quintanilla—Veo allí que se dota á un profesor que enseñe la legislación de minas. ¿Qué objeto tiene ese profesor? Enseñanza de la legislación de minas? eso se estudia en los colegios de instrucción media, en las universidades. Deseo, pues, que se me dé alguna explicación al respecto.

El señor Coronel Zegarra—No creí, Excmo. señor, que fuera necesario explicar la importancia del curso referido en una escuela de instrucción superior, en un instituto en el cual se da el título de ingeniero. Se comprende perfectamente, que el ingeniero tiene muchas relaciones en su vida con todo lo que está ligado á los contratos y, sobre todo, con las leyes existentes y las resoluciones que se dictan sobre minas; esta es una parte indispensable de la educación del ingeniero, porque además de las nociones generales de contratos que debe tener el ingeniero, especialmente necesita tener conocimiento exacto de todas aquellas que forman parte ó que están íntimamente ligadas á su profesión.

La mayor parte de los graduados en la escuela, son ingenieros de minas y éstos deberán familiarizarse con las ordenanzas de minería y conocer el origen y fuente de las múltiples re-

soluciones y variaciones diversas que dichas ordenanzas han sufrido.

Oreo que lo dicho es suficiente para comprender la importancia y necesidad de los cursos de legislación en la educación del ingeniero.

El señor *Romana*.—Casi todos los informes de los ingenieros de minas versan sobre asuntos contenciosos de las minas y, por consiguiente, los ingenieros deben conocer la legislación para poder informar.

—Dadas por discutidas las partidas, se votaron y fueron aprobadas.

—Se leyeron las siguientes partidas del mismo capítulo 4º, y sin observación, se votaron y fueron aprobadas.

Dicen así las partidas:

Sección de Construcciones Civiles.

7061. Para cinco profesores principales que deben enseñar los ramos de caminos, puentes y ferrocarriles, ríos, canales, y puertos, topografía general y subterránea, arquitectura y construcción general, resistencia de materiales y estabilidad de las construcciones, hidráulica y aplicaciones, al mes, diez libras cada uno.

7062. Para dos jóvenes adjuntos que deban reemplazar a los principales por ausencia ó enfermedad, al mes, cinco libras cada uno.

—Se leyeron y pusieron en debate las siguientes partidas del mencionado capítulo 4º

Sección de Ingenieros Industriales.

7063. Para un profesor de estudio y construcción de máquinas motoras y operatorias, al mes, quince libras.

7064. Para un profesor de elementos de agricultura, al mes, diez libras.

7065. Para un profesor de tecnología química, al mes, quince libras.

El señor *Coronel Zagarra*.—Hay otras partidas que se refieren al mismo asunto y que pueden discutirse juntas.

El señor *Secretario* [leyó.]

El señor *Coronel Zagarra*.—Estas tres partidas son de nueva creación y la Comisión ha opinado porque se supriman, siguiendo las muy buenas razones dadas por la Comisión de la otra Cámara en cuyo dictámen se dice: (leyó.)

Ni esa Comisión, ni la del Senado han podido comprender el alcance de los nombres ó encabezamientos de esas partidas: en la primera que se refiere al Profesor de máquinas dice "para un profesor de construcción de máquinas motoras y operatorias." Este curso se dicta ya en la Escuela, y no sé qué objeto tenga el poner profesor

duplicado. Bastaría dar mayor ensanche á ese curso; y se llenaría el objeto sin nuevo profesor; en la segunda partida que dice: para un profesor de Elementos de Agricultura, tampoco la comprende la Comisión su limitación, que se contratara un ingeniero agrónomo para que establezca un curso en forma, sería distinto; pero para Elementos, de Agricultura en una escuela superior; no lo comprendemos. La tercera partida está destinada á la enseñanza de la Tecnología Química, pero esa clase tampoco necesita duplicarse, ella se enseña en la Escuela por profesores especiales de Química. Lo que acepta la Comisión como conveniente es, el establecimiento de los laboratorios de Química y de Física industrial, y por eso apoya la Comisión las partidas correspondientes, pues, aunque cree que las cantidades votadas no son suficientes para establecerlas como es debido, servirán para formarlas poco á poco, y despues el Gobierno presentará un proyecto mas concreto y detallado sobre esta sección de ingenieros industriales; por el momento la Comisión juzga conveniente pedir la supresión de esas tres partidas.

El señor *Aspillaga*.—De la manera como hemos venido discutiendo el Presupuesto resulta que, se ha formado nuestro juicio sobre las partidas consignadas en él por la opinión de la Comisión, es ella la que se han constituido en verdadera autoridad para ilustrar á las Cámaras, sobre las partidas nuevas, aumentadas ó suprimidas y en este caso sorprende el raciocinio del H. señor Zagarra porque ya que las Cámaras no han tenido una memoria expositiva del Ejecutivo, que las hubiera ilustrado sobre los motivos que tiene el Ejecutivo para pedir la creación de nuevos empleos, como sucede en este caso, era de esperarse, que en las dudas que se hubiesen presentado, la Comisión de Presupuesto no solo hubiera pedido informe al Ejecutivo como autor del proyecto, sino que hubiera discutido con él, como lo hace toda Comisión que discute antes de dar su dictámen con el autor del proyecto. Suponiendo como supongo, que el Ejecutivo considera esas nuevas partidas como de una necesidad que debe satisfacerse, dando mayor amplitud á la enseñanza técnica, no es aceptable el raciocinio del H. señor Zagarra, Supongo que el señor Ministro de Fomento habrá aceptado lo que opine el Director de la Escuela de Ingenieros sobre los nuevos cursos, y que el jefe del Estado

de acuerdo con el Ministro habrán convenido en reconocer que son necesarias la creación de esas cátedras. Por lo demás, bien sabemos que la Escuela de Ingenieros hasta ahora se ha dedicado á servir los intereses mineros exclusivamente, quedando los demás intereses industriales del país en segundo ó tercer lugar. Por una ley que se dió con tal fin se estableció la contribución de minas, aplicando su producto al establecimiento de la enseñanza y al fomento de la industria minera, con una libertad de la cual no me quejo por cierto, pero que desearía que tuvieran las otras industrias del país. Debe pues tender esa Escuela á este fin, y á que se ha generalizado la enseñanza, y si una modesta cátedra de Agricultura dá lugar á la oposición del H. señor Zegarra, por que cree que es innecesaria ó porque su enseñanza solo es elemental, no encuentro fundada la actitud de SS^{as}.

El Gobierno ha creído conveniente que se cambie la denominación de Escuela de Minas y Construcciones.

Por esa razon la Escuela de Ingenieros comprende hoy un xasto plan de enseñanza, en ella se prepararian los ingenieros de minas, de construcciones civiles, de puentes y calzadas y los agrónomos, y tambien los hidráulicos etc, etc; Yo no encuentro fundadas las razones de la oposición del H. señor Coronel Zegarra, cuando hay muchos interesados y con legítimo título para que la industria agrícola cuente con alguna enseñanza técnica. En la H. Cámara de Diputados existe un proyecto presentado por el H. señor Perez, cuya discusión aun no ha concluido y nosotros no hemos presentado proyecto alguno, por que á la verdad nos encontramos con el estrecho círculo del presupuesto; la iniciativa parlamentaria en estos asuntos no es eficaz, el presupuesto es de la iniciativa privilegiada del Ejecutivo; nosotros lo discutimos con mas ó menos voluntad, con buena ó mala disposición pero el hecho es que hasta ahora no hemos podido ver que las resoluciones de las Cámaras en materia de presupuesto sean eficaces; por que en definitiva si el Gobierno encuentra ó no le parece bien lo que resuelven las Cámaras, observa el Presupuesto y lo reduce á la forma de su proyecto, primitivamente. Yo no se á que conduce esta oposición, no ya de la Cámara, porque ésta vota en favor de las partidas del Gobierno, sino de las comisiones, ya de la Cámara de Diputados á algunas partidas, ya de la del Senado que la segunda en el mismo or-

den. No veo pues, la razón para que se oponga el señor Zegarra á esta partida, ni encuentro motivo porque las haya suprimido la Cámara de Diputados.

Las materias que comprende ese tecnicismo y esos conocimientos que se van á enseñar en esas cátedras, creo que los tendrá más amplios el señor Ministro de Fomento y sobre todo el Director de la Escuela de Minas, que habrá consultado con el Gobierno la creación de aquellos.

El señor Coronel Zegarra—Principiare por decir que la de Presupuesto, que es una Comisión que tiene un trabajo bastante prolijo y difícil, y que no opina por opinar, sino que estudia los asuntos, ocurriendo á las oficinas del Gobierno, ocurriendo á las fuentes de donde puede adquirir explicaciones y datos autenticos, por que por experiencia sabe que hay personas que con suficiente y buena razón desean saber como se gastan los dineros del Estado: repito, la Comisión no quiere imponer su opinión pura y sencillamente porque es su opinión la que os ha presentado ahora sobre el pliego 6.º del Presupuesto, viene respaldada no por la opinión de una Comisión de Cámara Colegisladora sino por la de toda la Cámara; y en justicia, debemos decir, que la Comisión de la H. Cámara de Diputados hace estudios concienzudos de seis pliegos, como lo pruban sus dictámenes, como el actual que tiene diez y siete conclusiones. Ayer, tan solo, se ha dado fin á otro pliego cuyo dictamen abraza veinticinco conclusiones; y para poder hacer esto, es necesario examinar el pliego partida por partida, despues estos son materia de una larguísima discusión de la Comisión, y en seguida sin buscar las fuentes, causas y origen de cada cambio, todo este trabajo sirve de ilustración para la discusión.

Yo creo que con esto quedará satisfecho el H. Senador. Concluiré haciendo desaparecer las suposiciones que ha hecho el H. señor Aspíllaga, ellas se refieren á que ha habido un estudio especial, que ha habido á propósito ó discusión con el Director de la Escuela de Ingenieros para establecer estos cursos.

Bajo la misma suposición procedió á informarse la Comisión, ocurriendo á la fuente auténtica, al origen, de donde debe haber nacido la propuesta al Gobierno para el establecimiento de esos cursos, para averiguar en que consistian aquellos, por que no alcanzabamos á comprender que a-

barcaba el curso de construcción de máquinas motoras y cuando en la Escuela se da un curso de construcción de maquinarias; no sabra la Comisión para que era el de Elementos de agricultura en una institución de enseñanza superior por eso hemos visitado al Director de la Escuela, y resulta; que este no ha propuesto tales cursos, y desde que allí debía estar el origen, desde que de allí debía haber nacido y no habían datos, era natural suponer que bastase con la discusión que ya tenido lugar y con las opiniones de las Comisiones, para suponer que convenía aplazar estas partidas, y así como rechazamos estas, aceptamos otras que se refieren á esta misma institución, como las que se refieren al establecimiento de laboratorios de química y física, porque es necesario prepararlos con anticipación de esos cursos. Pero elementos de agricultura en una escuela de ingeniero, no se á que objeto obedese este curso; yo comprendo necesitan los ingenieros que se ocupan de nuestras industrias los conocimientos técnicos necesarios en todo ingeniero agrónomo; pero los elementos son buenos para los principiantes de una escuela de agricultura. Además, como la Comisión ha visto que había un proyecto en estudio en la H. Cámara de Diputados para establecer una escuela de agricultura, ha creído que estaba justificada con rechazar esa partida. En vista de este rechazo y en vista de las opiniones que se han alegado en la discusión, indudablemente que el Gobierno lo estudiará, para el año entrante, teniendo en consideración, además que se ha aceptado ya las partidas para los laboratorios industriales y presentará un proyecto como es debido, que nunca será tarde, pues en el presente año no puede ser llevado á término.

El señor *Aspillaga*.—Yo no he dicho que la comisión impone sus opiniones, por el contrario, estoy lejos de creerlo; lo único que le he pedido es que ilustrara á la Cámara sobre las razones que tiene para oponerse á algunas partidas del proyecto del Gobierno.

Lo que afirma el H. señor Zegarra no me satisface, por que aunque dice ha buscado datos en buenas fuentes, resulta de sus explicaciones un cargo contra el Director de la Escuela de Ingenieros quien no creo se haya arriesgado á aconsejar que se estableciera nuevas cátedras sin ser necesarias, reconociendo después que no tenían objeto en la escuela. En todo ca-

so es necesario referirse á una autoridad superior. Si el Gobierno que es la fuente mas autorizada, como autor del proyecto, presenta esa partida es por que á su juicio la creyó necesaria. La razón que alega SS.^{as} de que hay un proyecto en la Cámara de Diputados sobre enseñanza agrícola para no creer necesarias esas cátedras en la Escuela de Minas no es razón de actualidad porque ese proyecto está discurtiéndose todavía en la Cámara de Diputados; no sabemos si será ley en forma; y no solo se establece la enseñanza agrícola con mucho mayor amplitud sino que también se hace depender la eficacia del proyecto de la creación de un impuesto que habrá que discutirlo para saber si es aceptado como conveniente ó nó, de modo que tratándose de un hecho que todavía está por realizarse y dependiente de variadas circunstancias, las razones de la comisión no son de fuerza para que estas cátedras se supriman, mucho más, dada la importancia que tiene dar siquiera principio á esta enseñanza.

Decía el señor Zegarra que la H. Cámara de Diputados ha estudiado con mucho detenimiento este asunto para ilustrar la opinión de la Cámara al informar sobre las partidas del presupuesto, ya sea apoyándolas ó oponiéndose á ellas, pero resulta del dictámen de la Cámara de Diputados, dictámen que reproduce el Senado, que en lo general las conclusiones vienen enteramente desnudas de toda razón y solamente se indica la necesidad de aprobarlos ó desaprobarlos.

Por eso insisto Excmo. señor, en mi pedido, á fin de que la Cámara pueda saber como debe votar.

El señor Coronel Zegarra.—Quizá debido á distracciones en el momento en que se dió lectura al dictámen, ó debido á falta de atención durante su lectura no escuchó el H. senador la lectura de los razonamientos del dictámen de la Cámara de Diputados respecto á todas las partidas; he aquí la conveniencia de publicar los dictámenes, Excmo. señor, y creo que en adelante para mejor ilustración de la Cámara, será conveniente publicarlos inmediatamente.

Este dictámen hace referencia á las partidas que ha aludido el H. senador por Lima, pues dice las siguientes palabras sobre ella [leyó la parte pertinente del dictámen].

No son pues conclusiones decarreadas, sino que vienen acompañadas de bastante ropaje y aceptando estas razones la comisión del Senado estudió,

profundizó y aceptó las ideas emitidas por la Cámara de Diputados.

Respecto al proyecto presentado por el Director de la Escuela de Ingenieros, yo no lo conozco, ni he dicho tal cosa; ni creo que el Director de la Escuela de Ingenieros haya presentado ese proyecto. Pidiéndole explicaciones respecto á lo que significaba, cada uno de los cursos, no me dió razón sino que se llevaba en el colegio dos de ellos; ignoraba pues, quien los hubiera propuesto al Ministerio.

El señor Montoya.—De las explicaciones dadas por el H. señor Zagarra respecto de los cargos hechos por el H. señor Aspíllaga, se viene en conocimiento que se tomó informe del Director de la Escuela de Minas y no del Ministerio de Fomento, que era el que debía dar las explicaciones necesarias sobre la conveniencia de cada una de esas partidas.

Efectivamente que esta falta ha dado lugar para que en la comisión de la Cámara de Diputados y en la del Senado no se haya podido conocer la importancia de las clases referentes á ingenieros industriales y se haya creído que no debían considerarse en el presupuesto las partidas votadas para ellas.

Aunque no tenga conocimientos especiales en la materia, el buen sentido y la razón natural es suficiente para comprender que los ingenieros industriales son de necesidad indispensable para el adelanto del país en todo género de industrias.

Las minas son una fuente de riqueza llamada á dar prosperidad al país; y para fomentar y desarrollar su producción, se ha creado la Escuela de Ingenieros de Minas, formando una sección especial para ingenieros de construcciones civiles; de modo que no solo tendremos ingenieros que dirigirán la explotación y beneficio de metales, sino ingenieros que se dediquen á toda clase de obras públicas; y siguiendo este orden, no debemos conformarnos con que esa Escuela forme únicamente profesores ó ingenieros de minas y construcciones civiles, sino también ingenieros especiales para todo género de industrias y principalmente para la agricultura. Concretándose á ella, diré: que tenemos ramos de esta industria de reconocida importancia, que por la falta de estos ingenieros no se explotan con provecho y en grande escala. La plantación de la caña de azúcar, es un ramo agrícola de los más importantes, también lo es el sembrío del arroz y así

en este orden necesitamos de ingenieros que faciliten y sustituyan con aparatos y máquinas las labores rudas del campo en beneficio de estas industrias. Se observará también que en cada hacienda ó ingenio se dirigen las maquinarias por empíricos sin conocimientos especiales, que en lugar de componer las maquinarias ó darles buena dirección, las inutilizan. Si hubieran ingenieros industriales dedicados á estas diversas industrias, resultaría que ellas entre nosotros tomarían un vuelo prodigioso.

Sin duda alguna, el Ministerio de Fomento, comprendiendo la necesidad de la formación de ingenieros industriales, estableció las tres clases cuyas partidas se han aplazado; y como no se ha oído al Ministerio sobre la importancia de estas clases, naturalmente el Senado tendrá que votar el aplazamiento indefinido, acordado por la Cámara de Diputados.

Estoy, pues, porque el aplazamiento no sea indefinido, que se pida informe al Ministerio de Fomento y que con los datos que suministre se discutan las partidas suprimidas, para que se aprueben y formen parte del Presupuesto. Así es que suplico á V. E. consulte á la H. Cámara si debe pedirse informe al Ministerio de Fomento sobre estas partidas.

—Consultado por S. E. el aplazamiento, en los términos indicados por el señor Montoya, la H. Cámara resolvió afirmativamente.

El señor Aspíllaga.—Yo desearía saber qué se ha resuelto, porque si no se quiere que el señor Ministro informe, pediré que venga á sostener esta partida.

El señor Luna.—¿Se pide informe ó viene el señor Ministro?

El señor Presidente.—Se pide informe.

¿Ha pedido el H. señor Aspíllaga que venga el señor Ministro?

El señor Aspíllaga.—He dicho que pediría que el señor Ministro viniera, si la Cámara no resolvía que se pidiera informe al Ministerio, como lo solicitó el H. señor Montoya.

El señor Luna.—Me sustituyo en el pedido, de que sea el señor Ministro el que venga á discutir el Presupuesto, de conformidad con la opinión de V. E., de que cada Ministro debe venir á discutir el Presupuesto de su ramo.

El señor Presidente.—Desgraciadamente, no es de práctica eso.

El señor Cárdenas.—Yo creo que el asunto, cualquiera que sea la importancia de que se le quiera revestir,

no vale la pena; porque, en una hoja de papel, puede dar las explicaciones necesarias, para satisfacer el deseo que se tiene de conocer las razones que han influido en el Ministerio para el establecimiento de esas cátedras. No, creo, pues, suficientemente justificada la idea de pedir su venida.

El señor *Presidente*.—Lo que se ha pedido es que informe el Ministerio, y así se ha resuelto.

El señor *Luna*.—Por deferencia á V. E. retiro mi pedido, á fin de que no quede el precedente de que la presidencia determine lo que se pide, que sólo la Cámara puede resolver.

El señor *Cárdenas*.—Yo me he opuesto al pedido de S. S.^{as}, é indudablemente, es la Cámara la que debe dar su decisión.

—Se leyeron, y sin observación fueron aprobadas las siguientes partidas del mismo Capítulo 4.º

Laboratorio y Gabinetes de Docimacia y Química General.

7066 Para cuatro empleados, al mes, catorce libras.

7077 Para útiles y aparatos, al mes, quince libras.

—Así mismo, sin observación, fueron aprobadas las siguientes partidas del mencionado Capítulo 4.º

Laboratorio Metalúrgico.

7068 Para el sostenimiento del personal encargado de esta oficina, al mes, doce libras, cinco soles.

7069 Gastos de conservación de la maquinaria, al mes, doce libras, cinco soles.

7070 Su aumento y mejoramiento, al mes, doce libras, cinco soles.

7071 Los gastos de combustible, reactivos y demás, que demande el trabajo del laboratorio, al mes, doce libras, cinco soles.

—Se leyeron y pusieron en debate las siguientes partidas del predicho Capítulo 4.º

Gabinetes.

7072 Para el Gabinete de Electricidad Industrial, al mes, dieciséis libras, seis soles, sesenta y seis centavos.

7073 Para instrumentos de Topografía y Geodesia, al mes, cuatro libras, un sol, sesenta y seis centavos.

7074 El Gabinete de Física de la Sección Industrial, al mes, treinta y tres libras, tres soles, treinta y tres centavos.

7075 El Gabinete de Química de la Sección Industrial, al mes, dieciséis libras, seis soles, sesenta y seis centavos.

El señor *Coronel Zegarra*.—Estas dos partidas 7,074 y 7,075, se refieren á la

implantación de la sección de Ingenieros, industriales, que con tan justas razones tenía empeño el H. Senador por Lima que se implantara en la Escuela de Ingenieros. La Comisión juzgaba conveniente estas dos partidas; pero no encontraba los razonamientos que existían para las otras y solo después de un estudio detenido y de haber visitado las oficinas respectivas, es que ha llegado á esa conclusión. Estas dos cantidades no son suficientes para establecer los Laboratorios que se desean, por completo; pero se puede dar principio á ellos y se tendrá algo vencido para dar principio á los estudios para cuando se presente el plan debido. La Comisión opina pues, que se aprueben estas dos partidas que son para un Laboratorio Físico-Industrial y otro Químico-Industrial.

El señor *Luna*.—Excmo. Señor: Yo pregunto á los miembros de la Comisión, que han dictaminado en este asunto, si los gastos que se hacen en la Escuela de Minas y Construcciones Civiles son con aplicación á las rentas generales, ó, á la renta de contribución de minas, que, tengo idea, produce cantidad considerable.

El señor *Coronel Zegarra*.—Excmo. señor: Todos los gastos que ocasiona la Escuela de Minas y Construcciones Civiles por una ley especial son con cargo á la contribución de minas, esta es una ingente suma, como dice el H. senador por Apurímac, cerca de diez mil libras, y sólo se gastan en la Escuela ocho mil. Parece que esa renta pronto será recaudada por las oficinas del Supremo Gobierno é ingresaron esos fondos á las arcas fiscales, y en ese caso, habrá que hacer una variación á la ley que encarga á la Escuela de Minas el cobro de la producción del impuesto de minas.

El señor *Cárdenas*.—Aunque no esté en discusión la insinuación que acaba de hacer el H. señor Zegarra, conviene saber que, en ningún caso, se podría destruir esa fuente, porque no se han cumplido los términos ni el objeto de esa ley, y deben construirse caminos que en ninguna parte existen. Con el establecimiento de la Escuela de Minas no se ha conseguido mas que una de las partes del proyecto; no se tiene en todos los lugares, personas competentes, para ilustrar á los mineros, que, en lo general son personas poco expeditas, no se tienen ingenieros que puedan dirigir las labores de una mina, y por consiguiente, no pueden aplicarse esas rentas á un objeto distinto.

El señor *Montoya*—Aun cuando no está en discusión este asunto debo hacer notar, que la multitud de leyes que van separando las rentas nacionales de su centro común, va á dar por resultado que el Ejecutivo no sea el administrador legal de ellas: tenemos administraciones especiales de coca en Ayacucho, y en el Cuzco, de minas, etc; van ha haber, pues, con el tiempo tantas administraciones como rentas; lo cual es un desorden y supone desconfianza en el Poder Ejecutivo. Por esta razón el poder Legislativo debe tender á centralizar la administración. En su oportuno tiempo pedirá la derogación de la ley de minas y de todas las demás que estén en igual caso.

El señor *Luna*—Señor Presidente: Oreo indispensable agregar unas palabras más: la pregunta que hice, para cerciorarme de las rentas con que se van á pagar las partidas en discusión ha suscitado una discusión sobre la conveniencia de derogar la ley que estableció la Escuela de Minas; como V.E. ha dicho, esto no está en debate, y diré, solamente, que hice esa pregunta, para determinar el sentido de mi voto; pues si esos aumentos debían pagarse con las rentas fiscales, habría votado en contra; pero no sería prudente dar un voto negativo, si estas nuevas partidas afectan solo esa renta especial, y por eso, votaré en favor.

En cuanto á que las rentas fiscales deben ser administradas por uno solo, diré: que todas las rentas son nacionales, y, que hasta las llamadas rentas de Beneficencia, deben ser administradas por el Estado, porque son rentas del Estado.

—Dadas por discutidas las partidas, se procedió á votar, y fueron aprobadas.

—Así mismo, sin observación, fueron aprobadas las siguientes partidas, del referido Capítulo 4º

Museos.

7076—Para el haber del conservador del Museo, al mes tres libras, tres soles, treintaitres centavos.

7077—Para los gastos de envases, al mes, cinco libras.

Comisiones.

7078—Para gastos de excursiones de profesores y alumnos en la época de vacaciones, al mes, veinticinco libras.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

BELISARIO SANCHEZ DAVILA.

54ª sesión del viernes 7 de octubre de 1898

PRESIDENCIA DEL

SEÑOR VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Ocampo, Yépes, Arana, Alvarez Saez, Aspillaga, Bejarano, Basadre y Foreiro, Oandamo, Castro Zaldivar, Coronel Zegarra, Oayo y Tagle, Casanova, Castro, Dianderas Gonzáles, Escudero, Enriquez, Lama, La Torre, Luna, Montoya, Morote, Morán, Navarrete, Niño de Guzmán, Ortiz, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Romaña, Tenaud, Ward, Zegarra M. M., Cárdenas y Caverro, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Justicia, devolviendo con el informe emitido por el ilustrísimo vicario capitular de la arquidiócesis, el proyecto sobre creación de un obispado en la ciudad de Huaráz.

A la Comisión de Culto.

Del señor Ministro de Fomento, devolviendo con el informe correspondiente, el proyecto relativo á mejorar los pastos en el departamento de Puno.

A la Comisión de Agricultura.

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo con el respectivo informe, el expediente de doña Elvira Junco, viuda del sub-teniente don Manuel Salcedo, sobre aumento de montepío.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

Del mismo, devolviendo informado el expediente de doña Adela Mourré, viuda del sub-teniente don Miguel Ramírez, sobre aumento de montepío.

A la misma Comisión.

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, acompañando en revisión, el proyecto por el que se crea una receptoría de correos en el pueblo de Salcabamba de la provincia de Taya-caya.

A la Comisión de Gobierno.

Del mismo, participando, que esa H. Cámara ha resuelto no insistir en el proyecto que reforma el artículo 22 de la ley electoral vigente, y aprobar el proyecto que en sustitución, sancionó el H. Senado, pasando en consecuencia el expediente á la Comisión de Redacción.

Al archivo.

De los señores secretarios de la misma Cámara, comunicando que ha si-